

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, ocho de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	550
Radicado:	760013110012-2019-00134-00
Proceso:	REHARCIMIENTO DE LA PARTICIÓN
Demandante:	JORGE ELIECER REYES AGUILAR
Demandados:	MERCEDES REYES AGUILAR Y JANETH REYES AGUILAR
Tema y subtemas:	AUTO CORRE TRASLADO DE PARTICION

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, se dispone CORRER TRASLADO del trabajo de partición por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el Art.509 del Código General del Proceso, traslado que se fijará en lista y estará a disposición de la parte interesada a través de los traslados electrónicos.

NOTIFIQUESE

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caa3a848cc7fe7aab0c860e0cd8aa2fc9eb60aff897148b371be028364cf0363**

Documento generado en 08/03/2022 02:39:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>